

Empesora el celo del Rey S. y lo segundo para q.
atendidas las grandes perdidas q. el public.
ha tenido hasta oy en este abasto por la
inopinada alteracion q. tubieron los vinos
del Reyno y el Rey S. en su precio por la
causa espuesta, y que oy se ha de encarecer mu-
cho mas como regularmente sucede en los vltimos
meses de la cosecha de ueniente q. con los Portes
y otros no se puede vender sin maiores perdidas
por dia y sin quitar la arumbre: por tanto
y en consideracion de q. no es facil traer vino
al Reyno p.^a el alto aduana q. sobre vino
y no se puede tener presente quando se hizo
portura al Abasto, y asi mismo aque no tra-
villidad la merca de dicho vino ni la que se
el publico y aque este interes el que V. S. fa-
boxerca a los Abastadores para q. no perdi-
dese en los Abastos haia quien lo facilite con
comodidad.

Sup. rendidam. de V. S. se sirva de pensar en dho
condic. de traer vino viejo al Reyno, y permitir
al sup. continue el Abasto con el celo del Rey S.
por el precio q. surge justo para q. ya q. no pue-
da reparar las perdidas q. hasta aqui ha venido
no sean maiores, ni acaben de arruinar a un
Abastador q. ha vendido a este Pueblo con que
bramos considerable de sus intereses, a lo espe-
ra una rectitud y equidad de V. S. a q. desea
las maiores por perdidas p.^a m. a.

Josef Pallares

Silvexio Perez menduina Cmo del Rey

